

Fecha de publicación: 22-10-09

Resolución de 1 de octubre de 2009, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, por la que se aprueba la dotación de 5 becas para la realización de estudios en el título propio “Especialista Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2009/2010.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, dentro de su política para potenciar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos impulsando acciones destinadas a eliminar de forma sostenida la pobreza, resuelve adjudicar 5 becas para la realización de estudios en el título propio “Especialista Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2009/2010, a alumnos provenientes de países en vías de desarrollo, seleccionados por la Comisión Académica del citado postgrado y que a continuación se relacionan:

Beneficiarios:

Dña. Alanne Barbosa Maciel, nº pasaporte: CT427401

Dña. Vania Vargas Pérez, nº pasaporte: 5374007

Don Oscar Mauricio Ocampo Piedrahita, nº pasaporte: 80252527

Dña Cielo Maribel Chamorro Usamag, nº pasaporte: CC36757120

D. Derivaldo Augusto Silva de Faria, nº pasaporte: CZ177443

El período de la beca abarca desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de abril de 2010, y cubre los siguientes apartados:

- Ayuda de 1000 € para el pago de las tasas académicas correspondientes al título de postgrado.
- Asignación mensual durante su período de vigencia de ochocientos veinte euros (820 €) para cubrir los gastos de alojamiento y manutención.
- Bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento desde sus países de origen y viceversa, por un importe máximo de mil cuatrocientos euros (1.400€).
- Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en caso de muerte o accidente de carácter grave.

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución se aplicarán las condiciones generales aplicadas a los becarios de postgrado por la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Fdo. Begoña San Miguel del Hoyo.
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Cooperación.
Universidad de Alicante.